



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **520** -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, **12 JUN. 2015**

VISTO:

El Memorándum N° 248-2015-GR-APURIMAC/GR. de fecha 11/06/2015, el "Acta de reunión extraordinaria entre la dirigencia del Sindicato Único de Trabajadores en la Educación (SUTEP) Apurímac y Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es función del Gobierno Regional, promover regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, así como impulsar y articular la participación de la sociedad civil en la ejecución de planes de desarrollo regional. Del mismo modo promueve el diálogo y la concertación con las Organizaciones representativas de los Trabajadores;

Que, a través de la iniciativa del Gobierno Regional de Apurímac y la Dirección Regional de Educación de Apurímac, se han venido desarrollando mesas de trabajo desde inicios del presente año, con la plena participación de Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac y los Representantes de los Trabajadores del Sector Educación, en este caso el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación - SUTEP de la Región Apurímac, tanto del ámbito regional como de las siete provincias de la región, para tratar la problemática y las demandas sociales del sector educación;

Que, con el fin de tratar estas problemáticas en el Sector Educación, se han llevado a cabo diversas reuniones, acuerdos y compromisos, de los cuales se han suscrito actas de fechas 23/04/2015, 15/05/2015 y 04/06/2015, documentos que forman parte integrante del presente acto resolutorio;

Que, mediante mesa técnica de trabajo, con la participación de los Representantes tanto del Gobierno Regional de Apurímac y los dirigentes del SUTEP Apurímac, se acordó conformar la "**Comisión Técnica de Trabajo de Educación**", encargada de "Identificar y encaminar ante las instancias del Gobierno Central las demandas del Magisterio Apurimeño";

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 11/06/2015, mediante Memorándum N° 248-2015-GR.APURIMAC/GR. y sus anexos, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyecte acto resolutorio conformando la "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación";

Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es Representante Legal y Titular del Pliego; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la “**COMISION DE MESA TECNICA DE TRABAJO DE EDUCACION**”, encargada de “Identificar y encaminar ante las instancias del Gobierno Central, las demandas del Magisterio Apurimeño”, por los siguientes integrantes que a continuación se detalla:

COMISIÓN DE MESA TÉCNICA DE TRABAJO DE EDUCACION	
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC:	
Asesor del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.	
Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac.	
Abogado Alterno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac.	
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRAP.	
REPRESENTANTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC:	
Director de la Dirección Regional del Sector de Educación.	
Integrante Alterno - Asesor Legal de la Dirección Regional del Sector de Educación.	
Director del Área de Gestión Institucional de la Dirección Regional del Sector de Educación.	
REPRESENTANTES DEL SUTEP REGIONAL APURIMAC:	
Secretario General SUTEP Abancay – Prof. Andrés Avelino Ramos Huillcas.	
Secretario de Defensa SUTEP Abancay – Prof. Melquiades Ampuero Sánchez.	
Secretario General de Docentes Contratados – Prof. Paul Valenzuela Trujillo.	
Integrante Alterno – Prof. Serafín Huillcañahui López.	



ARTÍCULO SEGUNDO: La “**Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación**”, deberá de instalarse el día lunes 15/06/2015, teniendo como temas centrales, los que a continuación se detalla:

- Declaratoria de Emergencia de la Educación en la Región Apurímac.
- Universalización de la Ruralidad en las Instituciones Educativas de la Región Apurímac.
- Universalización de E.I.B. en las Instituciones Educativas de la Región Apurímac
- Incentivo por bono educativo permanente para el Personal Docente, Auxiliar de educación y Personal administrativo de las Instituciones Educativas, en su condición de nombrados, contratados y cesantes de las instituciones educativas de la Región Apurímac.
- Homologación de sueldos de Docentes contratados con la primera escala de la Ley de Reforma Magisterial.
- Proceso de Reasignación Docente con la totalidad de Plazas Orgánicas, antes del proceso de Nombramiento.
- Brecha remunerativa por encargo de Dirección.
- Publicación de totalidad de plazas orgánicas para nombramiento Docente.

Así como los temas específicos a tratar, por la Comisión conforme a lo establecido por el “Anexo 01” que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la “**Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación**”, elabore un plan de trabajo y sostenga reuniones periódicas con la finalidad de monitorear y evaluar el avance, informando a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac y del SUTEP Regional de Apurímac.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Integrantes de la “**Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación**”, y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AZB/DRAJ